

**ESPECIALIDADES ABIERTAS DE LOS CUERPOS DE
PROFESORES DE SECUNDARIA,
TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICOS DE ARTES PLÁSTICAS Y
DISEÑO y MAESTROS**

Plazo de presentación de solicitudes del 26 al 30 de septiembre

RESOLUCIÓN 221/2022, de 23 de septiembre, de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos para la apertura de listas específicas y para la constitución de relaciones de aspirantes para la aplicación del Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, en determinadas especialidades e idiomas, para la contratación temporal en puestos de trabajo docente al servicio del Departamento de Educación.

Especialidades a impartir en CASTELLANO

590 - Cuerpo de Profesores de Secundaria:

- Economía con perfil de inglés PI (C1)
- Griego
- Latín
- Lengua castellana y literatura con perfil de francés PF (C1)
- Organización y gestión comercial con perfil de inglés PI (C1)
- Tecnología con perfil de inglés PI (C1)

591 - Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional:

- Procedimientos sanitarios y asistenciales con perfil sanitario SA
- Procesos comerciales con perfil de inglés PI (C1)

595 - Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño:

- Diseño de interiores

597 - Cuerpo de Maestros:

- Educación física con perfil de inglés PI (C1)

Especialidades a impartir en EUSKERA (requisito EGA o equivalente)

590 - Cuerpo de Profesores de Secundaria

- Administración de Empresas
- Administración de empresas con perfil de francés F (B2)
- Administración de empresas con perfil de francés PF (C1)
- Administración de empresas con perfil de inglés I (B2)
- Administración de empresas con perfil de inglés PI (C1)
- Biología y Geología
- Educación física
- Filosofía
- Física y química
- Francés
- Griego
- Latín
- Lengua castellana y literatura
- Lengua castellana y literatura con perfil de francés PF (C1)
- Lengua y literatura vasca (Navarra)
- Música con perfil de inglés PI (C1)
- Organización y gestión comercial con perfil de inglés PI (C1)
- Organización y proyectos de fabricación mecánica
- Orientación educativa
- Procesos de producción agraria
- Sistemas electrónicos

591 - Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional:

- Equipos electrónicos
- Mecanizado y mantenimiento de máquinas
- Procesos comerciales

597 - Cuerpo de Maestros:

- Música

La presentación de solicitudes y documentación será **exclusivamente telemática** a través del botón **"Tramitar"** del apartado **TRAMITACIÓN** en la dirección:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Apertura-de-listas-especificas-mediante-incorporacion-periodica-de-aspirantes-en-determinadas-especialidades-e-idiomas->

Una vez dentro hay que seguir los pasos y adjuntar **SOLAMENTE** la documentación requerida, siendo ésta:

- Copia escaneada del **DNI en vigor** o carta de identidad equivalente, por ambas caras y en un único documento
- Copia escaneada de la **titulación requerida** para la especialidad, en vigor por ambas caras y en un único documento. Aportar un único archivo por cada título, conforme a lo dispuesto en el Anexo I punto 1 de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación
- **Expediente académico** oficial completo y en vigor (correspondiente a todos los ciclos), del título alegado como requisito para el ingreso, en el que conste la nota media, en un único documento.
- Copia escaneada del título **EGA** o equivalente, en vigor y en un único documento, para las especialidades a impartir en euskera.
- Master de **formación pedagógica y didáctica** o equivalente, conforme a lo dispuesto en el Anexo I punto 2 de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, en vigor y en un único documento.
- **Perfiles específicos**, un archivo por cada perfil que desees acreditar. (más información [Orden Foral 36/2022, de 13 de mayo](#))

Deberán traducirse al castellano o al euskera los documentos redactados en lengua extranjera o en la lengua oficial propia de otra Comunidad Autónoma. Dichas traducciones deberán ser realizadas por traductores jurados y ser aportadas junto con el documento.

Las personas aspirantes que, a **excepción de la formación pedagógica y didáctica**, reúnan todos los requisitos citados, integrarán una relación de aspirantes denominada "lista sin master (RDL 31/2020)". El llamamiento a estas personas se llevará a cabo una vez agotadas las listas de personas aspirantes que estén en posesión del título que acredite la formación pedagógica y didáctica.

Se puede acreditar en el mismo trámite cualquier perfil, aunque no tenga relación con las especialidades convocadas en este proceso.